Boletín técnico: Descentralización y articulación institucional

Orientaciones para comprender el ejercicio de competencias entre Nación, departamentos, distritos y municipios

Presentación

En los procesos de gestión territorial es frecuente encontrar iniciativas en las que participan varias autoridades con atribuciones distintas. La coordinación resulta necesaria, pero no significa que una entidad pueda asumir, sin sustento jurídico, las competencias de otra. Este boletín recoge los principios que permiten organizar esas relaciones y plantea criterios prácticos para preparar jornadas de orientación normativa a servidores públicos y corporaciones de elección popular.

El propósito no es agotar el régimen de competencias, sino ofrecer una herramienta de consulta para analizar situaciones recurrentes: solicitudes de apoyo técnico, compromisos conjuntos, elaboración de documentos de seguimiento y definición de responsables entre niveles de gobierno.

1. Punto de partida normativo

Fundamento	Aplicación al trabajo territorial
Constitución Política, artículos 287 y 288	Reconoce la autonomía territorial dentro de los límites constitucionales y legales y prevé criterios para la distribución y el ejercicio de competencias.
Ley 1454 de 2011, artículos 26 y 27	Define la noción de competencia y los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, entre otros.
Ley 2200 de 2022	Establece el régimen de organización y funcionamiento de los departamentos y su articulación con otros niveles territoriales.
Ley 136 de 1994 y modificaciones	Contiene disposiciones sobre los municipios y el funcionamiento de los concejos municipales.

2. Cuatro principios que conviene diferenciar

Principio	Qué implica	Caso orientador
Coordinación	Las entidades ejercen sus atribuciones de forma articulada y coherente, respetando el ámbito de competencia de cada una.	Una entidad nacional entrega criterios generales y una alcaldía organiza su aplicación local dentro de sus funciones.
Concurrencia	Varias autoridades intervienen oportunamente en un propósito común cuando el ordenamiento	Departamento y municipio articulan intervenciones de alcance territorial con responsabilidades definidas.

	prevé actuación conjunta.	
Subsidiariedad	Una instancia puede apoyar de forma transitoria y parcial a otra que demuestre dificultades para ejercer ciertas competencias, conforme a la ley.	La necesidad de apoyo se documenta antes de definir alcance, responsables y mecanismos de seguimiento.
Complementariedad	Permite completar o perfeccionar prestaciones y proyectos mediante instrumentos de cooperación previstos por el ordenamiento.	Dos entidades evalúan un convenio o un esquema asociativo para articular capacidades.

Los casos son ejemplos pedagógicos, no relatos de actuaciones adelantadas por la Subdirección ni autorizaciones para celebrar instrumentos específicos.

3. Preguntas para delimitar una actividad de apoyo

- ¿Cuál es el asunto concreto y qué entidad tiene la competencia principal?
- ¿La participación de otra autoridad está prevista en una norma o instrumento aplicable?
- ¿La actividad requiere orientación normativa, asistencia técnica, financiación o una decisión formal?
- ¿Cuál será el soporte de coordinación: oficio, acta, mesa técnica, documento de trabajo o convenio?
- ¿Cómo se evidenciará el resultado y quién conserva el registro documental?

4. Aplicación práctica en corporaciones públicas

Las corporaciones públicas de elección popular desarrollan competencias normativas y de control político según el nivel territorial. Por ello, un material de socialización debe separar las funciones de los concejos y asambleas de las atribuciones propias de las administraciones territoriales. Una guía dirigida a concejales puede abordar reglamento interno, competencias de la corporación y control político; una dirigida a secretarías de gobierno debe precisar el marco de actuación administrativa.

Cuando se prepare una actividad de orientación, resulta útil incorporar la norma exacta que sustenta el asunto, una situación típica, las preguntas que debe formular el participante y un apartado de dudas por resolver. Esto facilita que el material pueda ser utilizado sin convertir afirmaciones generales en instrucciones obligatorias.

5. Propuesta de ruta de socialización normativa

Etapa	Acción propuesta	Evidencia si se ejecuta
Preparación	Precisar público objetivo, territorio, pregunta principal y normas aplicables.	Ficha de la jornada y material revisado.
Convocatoria	Definir responsables, enviar invitaciones y confirmar asistentes.	Correo, oficio o enlace de convocatoria.
Desarrollo	Presentar principios y ejercicios de aplicación; registrar inquietudes.	Presentación, listado de asistencia y acta.

Cierre	Consolidar conclusiones, compromisos y temas que requieran concepto adicional.	Relatoría, evaluación breve y compromisos.
Seguimiento	Revisar respuestas pendientes y conservar soportes.	Matriz de seguimiento y constancias de envío.

6. Caso pedagógico para discusión

Situación hipotética: un municipio solicita apoyo para actualizar documentos de orientación dirigidos a una corporación pública. Antes de ofrecer una respuesta, el equipo debe distinguir entre la competencia de la corporación para expedir sus reglamentos y la posibilidad de brindar orientaciones técnicas sobre la normatividad. El producto de apoyo puede consistir en una matriz de fuentes, una guía o un espacio de socialización. La aprobación del reglamento corresponde al órgano competente y debe surtirse conforme a su procedimiento interno.

Preguntas de discusión: ¿qué documento se solicita?, ¿cuál es la norma habilitante?, ¿qué instancia decide?, ¿qué tipo de acompañamiento puede ofrecerse sin sustituir su autonomía?

7. Lista de control previa a una jornada

Verificación	**Estado**
Público destinatario y objetivo definidos	_____
Normas y referencias revisadas	_____
Material sin atribuciones fuera de competencia	_____
Responsable y medio de convocatoria definidos	_____
Formato para registrar inquietudes	_____
Estrategia de seguimiento a compromisos	_____

Conclusión

La descentralización demanda claridad sobre las competencias y disposición para coordinar esfuerzos. Una actividad de socialización normativa ofrece mejores resultados cuando parte de situaciones concretas, identifica correctamente las autoridades competentes y deja abierta una ruta de consulta para los asuntos que requieren revisión jurídica. Este boletín puede servir como base de una presentación o mesa de orientación, una vez validado y aprobado internamente.

Fuentes de consulta

Constitución Política de Colombia, artículos 287 y 288.

Ley 1454 de 2011, artículos 26 y 27: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/ley-1454-de-2011/

Ley 2200 de 2022: https://cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/ley_2200_2022.htm

Ley 136 de 1994: https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329